

MINISTERIO DE JUSTICIA

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejercer las funciones como servicio jurídico permanente de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

ACCIONES:

1. Asesorar en cuestiones legales originadas en las actividades propias del organismo.
2. Emitir dictamen jurídico previo al dictado de los actos administrativos sometidos a consideración de los funcionarios de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
3. Asesorar en la elaboración de proyectos de leyes y actos administrativos referidos a las competencias de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
4. Asesorar en la elaboración de convenios de colaboración con entes públicos y privados a celebrarse con el organismo.
5. Centralizar y contestar los oficios judiciales dirigidos al organismo por los magistrados de todos los fueros y jurisdicciones de la REPÚBLICA ARGENTINA.

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en la definición de asuntos estratégicos de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan de Acción de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y los criterios de significación económica, institucional o social.

IF-2024-84632917-APN-UGA#MJ

2. Entender, en el ámbito de su competencia, en el diseño, formulación e implementación de mecanismos para el control de gestión.
3. Intervenir en la definición de los proyectos considerados prioritarios por las autoridades de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
4. Diseñar los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos que resulten de interés del organismo.
5. Elaborar el Plan Anual de Contrataciones de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
6. Elaborar el reglamento interno y los manuales de procedimientos de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
7. Elaborar informes a fin de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública.
8. Proponer la elaboración de convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales.
9. Elaborar contenidos de comunicación y difusión de las políticas institucionales que se desarrollan en el territorio nacional, a nivel regional y en el plano internacional.

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y FISCALIZACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES en las investigaciones sobre presuntos hechos ilícitos, irregularidades administrativas y de presuntos actos de corrupción cometidos en perjuicio del ESTADO NACIONAL y en la fiscalización del cumplimiento de los deberes de los agentes y el debido uso de los recursos estatales.

ACCIONES:

1. Investigar preliminarmente, de oficio o por denuncia recibida de particulares o agentes públicos, presuntos hechos ilícitos o irregularidades en los casos de

IF-2024-84632917-APN-UGA#MJ

competencia del organismo, especialmente los hechos que pudieren configurar presunto enriquecimiento ilícito y las irregularidades en el manejo de los fondos públicos por parte de los agentes públicos que se desempeñen en el Sector Público Nacional.

2. Asistir a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES impulsando los sumarios administrativos, acciones judiciales civiles o penales, la constitución del organismo como parte querellante o cualquier otra medida que considere adecuada, y realizar su seguimiento.
3. Constituirse como parte de los sumarios administrativos en los casos que la reglamentación así lo establezca.
4. Realizar requerimientos de información a entidades públicas y/o privadas en el marco de las investigaciones preliminares.
5. Evaluar el trámite de las investigaciones preliminares y en su caso elevar un informe fundado respecto a si corresponde efectuar una denuncia judicial o administrativa.
6. Dar intervención al PODER JUDICIAL respecto de aquellas presentaciones que pudieren constituir posible comisión de un delito penal y que no superen los criterios para la intervención de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO, ANÁLISIS TÉCNICO Y LITIGIO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES en materia judicial, brindando apoyo, efectuando análisis técnico y ejerciendo la representación por ella instada en las causas que se investiguen presuntos hechos ilícitos, irregularidades administrativas y, en general, sobre actos de corrupción cometidos en perjuicio del ESTADO NACIONAL.

ACCIONES:

1. Ejercer la representación de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN en las causas en que

IF-2024-84632917-APN-UGA#MJ

intervenga como denunciante.

2. Proponer y elevar a consideración la designación de los abogados de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN para ejercer su representación como parte en los procesos judiciales.
3. Asistir a la Dirección en la definición de estrategias a adoptar en los procesos judiciales.
4. Intervenir en la elaboración de presentaciones judiciales referidas sobre denuncias.
5. Efectuar el seguimiento y procuración de los procesos judiciales en los que interviene la OFICINA ANTICORRUPCIÓN y de aquellos en los que no se hubiera asumido el rol de parte, cuando le sea requerido.
6. Analizar e investigar el impacto de las causas sobre actos de corrupción en el ESTADO NACIONAL.
7. Realizar estudios y analizar la aplicación de legislación nacional en materia de corrupción.
8. Elaborar informes técnicos sobre procesos relacionados con sus competencias de oficio, o a requerimiento de órganos jurisdiccionales o fiscalías.
9. Evaluar y analizar sentencias judiciales relacionadas con el cumplimiento de las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el ESTADO NACIONAL.
10. Colaborar con la Dirección de Asuntos Jurídicos en los asuntos de su competencia.
11. Colaborar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y FISCALIZACIÓN en la elaboración de denuncias, querellas penales u otras acciones judiciales.

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

IF-2024-84632917-APN-UGA#MJ

Entender en la recepción, guarda, análisis y control de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales presentadas por los funcionarios obligados.

ACCIONES:

1. Administrar el sistema de presentación, registro y control de cumplimiento de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.
2. Efectuar el control de las declaraciones juradas y analizar la evolución patrimonial de los agentes públicos en orden a determinar la existencia de situaciones que puedan configurar presunto enriquecimiento ilícito o conflictos de intereses en el ejercicio de la función.
3. Realizar las verificaciones y el cruzamiento de bases de datos, a efectos de constatar la exactitud de los datos consignados.
4. Solicitar informes a entidades públicas y/o privadas, a efectos de constatar la exactitud de los datos consignados.
5. Determinar, en caso de discrepancia con las áreas de administración o de recursos humanos, según corresponda, de las distintas jurisdicciones y organismos, la inclusión de los agentes en el universo de sujetos obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral.
6. Elaborar las solicitudes de aclaraciones patrimoniales que resulten necesarias para efectuar el control integral de las declaraciones juradas de los sujetos obligados.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ÉTICA PÚBLICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en el diseño y elaboración de políticas, acciones, planes y programas y en el dictado de actos administrativos, dictámenes y recomendaciones vinculados con la integridad, la ética pública y la transparencia.

ACCIONES:

1. Entender en todos los procedimientos de selección o de participación para la designación de autoridades de organismos descentralizados, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal o de otros poderes en los que deba intervenir el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en relación a la idoneidad ética de los candidatos, siempre que le fuera requerido.
2. Intervenir en los expedientes administrativos sobre conflictos de intereses y otras violaciones a la Ley de Ética de la Función Pública.
3. Requerir información a entidades públicas y/o privadas en el marco de los expedientes administrativos sobre conflictos de intereses y otras posibles violaciones a la Ley de Ética de la Función Pública.
4. Participar en la elaboración de proyectos normativos relacionados a conflictos de intereses y demás cuestiones vinculadas a la Ley de Ética de la Función Pública.
5. Administrar el REGISTRO DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS y el REGISTRO DE VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS, aprobados por el Decreto N° 1179/16.
6. Promover, diseñar, coordinar y supervisar programas y actividades generales o sectoriales relativas a la ética pública, la transparencia y la prevención de la corrupción.